

AUTO DE TRÁMITE No. 1948
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
RAD. 760014003017-2022-00036-00

Dentro del presente asunto los demandados **OLGA LUCIA PIMENTEL, TAXIS Y AUTOS CALI SAS Y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, dentro del término contestaron la demanda, propusieron excepciones de mérito y objeto el juramento estimatorio.

En razón de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

De la objeción al juramento estimatorio allegada dentro del presente asunto, se **CONCEDE** el término de cinco (5) días a la parte demandante que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con el artículo 206 del C.G.P.

Por secretaria dese traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados **OLGA LUCIA PIMENTEL, TAXIS Y AUTOS CALI SAS Y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para lo cual la parte interesada podrá solicitar el **link** del expediente a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARÍA

En Estado No. **209** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 06 DE 2023**

Secretario

Firmado Por:
Ivan Alexander Martinez Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 017

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc1d1b46d462d0ff624fb59bd60eaaa347d10a8e9fc0b2981aaefe1bebef59**

Documento generado en 05/12/2023 02:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>